



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

Fecha de Solicitud: 11 de mayo de 2020

Área de Origen: Área de Gestión del Desarrollo Local.

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 198 DE 2019	Fecha de Suscripción: 26 de diciembre de 2019	Tipo de Contrato: Interventoría
Plazo Inicial: seis (6) meses	Fecha de Inicio: 17 de febrero de 2020	Fecha de Terminación: 16 de agosto de 2020

Contratista: PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS

Supervisor / Apoyo a la Supervisión: MARIA DEL PILAR TORO CASTAÑO

Valor Inicial: \$ 199.660.818.00

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ N/A	Tiempo: (15) días.	Suspensión # 3: la fecha de suspensión va del 12 de mayo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020.
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: (17) de octubre de 2020.	
CDP Valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No 2

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.:	Tiempo: (16) días.	Suspensión # 2: la fecha de suspensión va del 26 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final: (02) de octubre de 2020.	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No 1

Adición Valor	Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.:	Tiempo: un (1) mes..	Suspensión # 1: la fecha de suspensión va del 26 de marzo de 2020 hasta el 25 de abril de 2020.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final: 16 de septiembre de 2020.	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLUSA-LP-004-2019 CUYO OBJETO ES: CON-TRATAR A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PARQUE 01-079 DENOMINADO URBANIZACIÓN EL TOBERIN CATALOGADO COMO VECINAL EN LA LOCALIDAD DE USA-QUÉN EN BOGOTÁ D.C”.

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 000.000.00

Plazo de ejecución actual: (6) meses

Fecha de vencimiento: 16 de agosto de 2020

Fecha de vencimiento Suspensión # 1: 16 de septiembre de 2020

Fecha de vencimiento Suspensión # 2: 01 de octubre de 2020

Fecha de vencimiento Suspensión # 3: 17 de octubre de 2020

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	\$ 199.660.818.00
Valor ejecutado a 11 de mayo de 2020:	\$ 000.000.00
Valor Adicional:	\$ 0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, realizó el proceso contractual de Licitación Pública FDLUSA-CMA-013-2019, que dio lugar al contrato No. 198 de 2019, cuyo objeto es: “realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública FDLUSA-LP-004-2019 cuyo objeto es: con-tratar a monto agotable sin formula de ajuste las obras de intervención, mantenimiento, rehabilitación y actualización del equipamiento y mobiliario del parque 01-079 denominado urbanización el Toberín catalogado como vecinal en la localidad de Usaquén en Bogotá D.C”. Suscrito con la firma **PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS**.

La interventoría **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S** mediante oficio del día 08 de mayo, ante esta alcaldía radica la solicitud de ampliación de suspensión por quince (15) días, la cual fue solicitada por el Representante Legal de **SIMA LTDA** el Ingeniero Jaime Orlando Santos Gutiérrez del contrato de obra No. 195-19 y en el cual esta interventoría pone de manifiesto mediante dicho radicado, lo siguiente:

“...De acuerdo a la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de obra FDLUSA-CO-195-2019 por COVID-2019 comunicada por el contratista de obra SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA mediante el comunicado SIMA- TOB/19-039 radicado por correo electrónico el día 8 de mayo de 2020, esta interventoría da aval a la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 de los contratos de OBRA No. FDLUSA- CO-195-2019 e INTERVENTORIA No. FDLUSA-CI-198-2019 desde el día 11 de mayo de 2020 hasta el día 25 de mayo de 2020 (15 días calendario). Lo anterior, debido a los últimos acontecimientos que se están presentando en la ciudad de Bogotá D.C. por la emergencia generada por el virus COVID-19 bajo ampliación de la medida de aislamiento obligatorio.

La anterior solicitud, se fundamenta en las medidas de prevención y mitigación adoptadas por la Alcaldía Distrital y el Gobierno general mediante los decretos, los cuales permanecen vigentes, como también en circunstancias de carácter técnico y social que imposibilitan el desarrollo normal de las actividades contractuales definidas en el anexo técnico. Dichas razones se listan a continuación:

- 1. Ampliación de la medida de aislamiento obligatorio hasta el 25 de mayo de 2020.*
- 2. Las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, Regional, Distrital y Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en Colombia, la cual continúa vigente hasta el 30 de mayo de 2020.*
- 3. Aclaramos que a pesar del anuncio del Gobierno bajo DECRETO 531 del 8 de abril del 2020- de EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SOBRE REINICIO DE OBRAS y reactivación del sector de la construcción, actualmente el contrato de obra 198 de 2019 se encuentra en su primera etapa de revisión de diseños, por lo que las actividades son de tipo administrativo, lo cual impide que el personal requerido en su mayoría esté exento de las medidas impartidas.*
- 4. Adicionalmente la circular 001 del 11 de abril de 2020, menciona las directrices a seguir y lineamientos bajo protocolos de seguridad que las obras deben cumplir al 100%, dónde para su reactivación se debe contar con los debidos protocolos.*
- 5. Resolución 666 de 2020 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.*
- 6. Decreto distrital 121 de 2020 del 26 de abril de 2020, Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los*



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones”

7. Guía General para la reactivación de obras públicas en el D.C, la cual está en reformas.

8. COMPONENTE DE GESTION SOCIAL:

Teniendo en cuenta que el anexo técnico del contrato, en el numeral 12. "Planes, Programas y Documentos del proyecto", inciso a. "Programa de Gestión Social" hace referencia a acciones a ejecutar del componente social, y que, la situación de salud pública actual (COVID-19) ha llevado a las comunidades a tomar medidas preventivas, a continuación, se exponen las actividades requeridas por el anexo técnico que podrían presentar posibles afectaciones:

- a. Caracterización de la zona del proyecto: "... el Contratista junto con la interventoría (trabajadores sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de las zonas y áreas...". Para la realización de las actas de vecindad es necesario el contacto directo con la población de los predios del área de influencia directa. El ingreso a viviendas, locales comerciales y demás predios, puede significar tanto para las profesionales sociales como para los propietarios y arrendatarios un riesgo de exposición al contagio de COVID-19.*
- b. Reuniones con la comunidad: "El Contratista debe informar a la comunidad... a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto". Para estas reuniones, de acuerdo a lineamientos del IDR D por tratarse de un parque de escala vecinal, las reuniones realizadas deberán contar con un mínimo de 60 personas para su validez. Teniendo en cuenta que la primera reunión a realizarse debe ser la de inicio y que, entre las medidas preventivas por la situación de salud actual se encuentra evitar aglomeraciones de 50 personas o más, se considera pertinente aplazar esta reunión para cuando la situación de salud pública mejore.*
- c. Volantes de información: "El Contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de las características del contrato, los beneficios generados por la obra... deberá diligenciar cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos". La circulación de volantes de información implica contacto directo con personas que en su casa o en las calles pueden transmitir el virus que a la fecha tiene la situación de salud pública del país en riesgo.*
- d. Veedurías ciudadanas: "Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros". La creación del comité de veeduría ciudadana se realiza con personal voluntario que disponga de interés y tiempo en las reuniones de seguimiento, y para certeza que la veeduría quede compuesta por actores claves, se hace necesario que la convocatoria y la reunión de inicio cuente con suficiente personal asistente y para esto, se sugiere que se convoque una vez la situación sanitaria se encuentre controlada.*

Así las cosas, y soportados en lo mencionado anteriormente, no es viable dar reinicio a las obras y por tanto avalamos y solicitamos la ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 de los contratos de interventoría y obra, con el fin de poder adelantar los protocolos de seguridad a implementar en obra para la debida presentación y aprobación de los mismos ante las entidades competentes...”

Una vez revisado lo anterior y de acuerdo a lo manifestado por la interventoría; la supervisión del Contrato 198 de 2019, solicitan la suspensión # 3 por un plazo de 15 días, teniendo en cuenta las medidas de seguridad adoptadas por el gobierno y que se viene trabajando en los protocolos de bioseguridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

Aunado a lo anterior se aclara que no hay lugar a desequilibrio económico derivado de esta modificación contractual y por ende el contratista **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S** renuncia a cualquier reclamación económica que se pueda suscitar hasta la fecha.

Se aclara, que la fecha de suspensión sería del 12 de mayo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020, quedando, así como fecha de terminación el 17 de octubre de 2020.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 227

Valor Máximo para Adición en SMLV: 113

Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, la supervisión solicita la aprobación de la Suspensión No. 3 del Contrato de interventoría 198 de 2019.

Alcalde local
JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Supervisión
MARIA DEL PILAR TORO CASTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓD. 219 GRADO-15

Revisó y proyectó: María del Pilar Toro Castaño- Profesional Universitario Cód. 219 Grado-15
Fredy Sánchez – Tecnólogo de acompañamiento técnico- Cto-027 de 2020

Revisó: Gabriel Rada- Abogado FDLUSA.